

No hagas de tu cuerpo la tumba de tu alma: una aproximación multidisciplinar e interdisciplinar a la prevención del suicidio y la defensa de la vida como don divino y un bien jurídico protegido

Do not turn your body into the tomb of your soul: a multidisciplinary and interdisciplinary approach to suicide prevention and the defense of life as a divine gift and a legally protected good

Não transforme seu corpo no túmulo de sua alma: uma abordagem multidisciplinar e interdisciplinar para a prevenção do suicídio e a defesa da vida como dom divino e bem juridicamente protegido

Cristian Basilio Díaz Cuevas¹

Marcia Liz Niz de Azambuja²

Irán René Garcete³

¹ Posdoctor en Ciencias, mención Investigación Científica, Doctor en Educación, Magister en Educación, Abogado, Licenciado en Filosofía, Profesor de Filosofía y Ética, Especialista en Didáctica Universitaria; Especialista en Metodología de la Investigación Científica, Conferenciante, Escritor, Docente Investigador Universitario y Miembro de Comité Ético Científico

² Maestría en Ciencias de la Educación, Licenciada en Nutrición, Especialista en Salud Pública, Especialista en Neuronutrición, Docente Investigadora Universitaria.

³ Maestría en Ciencias Políticas Internacionales, Licenciado en Relaciones Internacionales, Profesor de Lengua portuguesa PLE, Profesor en Formación Ética y Ciudadana Especialista en Relaciones Internacionales, Diplomado en Educación Virtual, Diplomado en Derechos Humanos, Conferenciante, Investigador Académico, Docente Universitario y Miembro de Comité Ético Científico.

Resumen

El suicidio constituye un fenómeno multifactorial complejo y un flagelo social de escala global que afecta la integridad del individuo y desestructura de forma persistente su entorno familiar (Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio [IASP], 2025; Organización Mundial de la Salud [OMS], 2025). El presente artículo de revisión bibliográfica aborda la prevención del comportamiento suicida desde un enfoque interdisciplinar, integrando la bioética personalista pro-vida, la teología moral, la psicología clínica y el derecho penal positivo. Se contextualiza la dimensión histórica del "Septiembre Amarillo", delimitando la relevancia del 10 de septiembre como Día Mundial de la Prevención del Suicidio por disposición conjunta de la IASP y la OMS, así como el simbolismo del color amarillo derivado del programa Yellow Ribbon. A partir del postulado ontológico de la vida humana como un don supremo recibido, se examina el corpus del Magisterio de la Iglesia Católica, recorriendo textos fundamentales desde la encíclica *Humanae Vitae* de San Pablo VI hasta las directrices contemporáneas del Papa Francisco, en articulación con el Catecismo de la Iglesia Católica de 1992. Asimismo, se analiza el marco jurídico paraguayo a la luz del Artículo 4° de la Constitución Nacional de 1992 y el Artículo 108 del Código Penal (Ley N° 1160/97), ponderando la vida como el bien jurídico protegido supremo. Se concluye con recomendaciones prácticas de asistencia clínica, contención pastoral y soporte clínico-pastoral para las familias sobrevivientes.

Palabras clave: Prevención del suicidio, Septiembre amarillo, Dignidad ontológica, Bien jurídico protegido, Don de la vida, Magisterio de la Iglesia.

Abstract

Suicide constitutes a complex multifactorial phenomenon and a global-scale social scourge that affects the individual's integrity and persistently destabilizes their family environment (International Association for Suicide Prevention [IASP], 2025; World Health Organization [WHO], 2025). This literature review article addresses the prevention of suicidal behavior from an interdisciplinary approach, integrating pro-life personalist bioethics, moral theology, clinical psychology, and positive criminal law. The historical dimension of "Yellow September" is contextualized, defining the relevance of September 10th as World Suicide

Prevention Day by joint provision of the IASP and the WHO, alongside the yellow color symbolism derived from the Yellow Ribbon program. Based on the ontological postulate of human life as a supreme received gift, the corpus of the Magisterium of the Catholic Church is examined, covering fundamental texts from Pope Paul VI's *Humanae Vitae* to contemporary guidelines by Pope Francis, in articulation with the 1992 Catecismo de la Iglesia Católica. Likewise, the Paraguayan legal framework is analyzed in light of Article 4 of the 1992 National Constitution and Article 108 of the Penal Code (Law No. 1160/97), weighing life as the supreme protected legal right. It concludes with practical recommendations for clinical assistance, pastoral containment, and clinical-pastoral support for surviving families.

Keywords: Suicide prevention, Yellow September, Ontological dignity, Protected legal right, Gift of life, Magisterium of the Church.

Abstract

Suicide is a complex, multifactorial phenomenon and a global public health concern that affects individual well-being and persistently destabilizes family environments (International Association for Suicide Prevention [IASP], 2025; World Health Organization [WHO], 2025). This literature review addresses the prevention of suicidal behavior from an interdisciplinary perspective, integrating personalist pro-life bioethics, moral theology, clinical psychology, and positive criminal law. The historical context of Yellow September is presented, highlighting the significance of September 10 as World Suicide Prevention Day, established through joint initiatives of the IASP and WHO, as well as the symbolism of the color yellow associated with the Yellow Ribbon Program. Based on the ontological premise of human life as a supreme and received gift, this study examines the Magisterium of the Catholic Church, encompassing foundational texts ranging from Pope Paul VI's *Humanae Vitae* to contemporary guidelines issued by Pope Francis, in conjunction with the 1992 Catechism of the Catholic Church. Furthermore, the Paraguayan legal framework is analyzed in light of Article 4 of the 1992 National Constitution and Article 108 of the Penal Code (Law No. 1160/97), considering human life as the supreme legally protected interest. The study

concludes by presenting practical recommendations for clinical care, pastoral support, and integrated clinical-pastoral assistance for surviving family members.

Keywords: Suicide prevention; Yellow September; Ontological dignity; Legally protected interest; Gift of life; Magisterium of the Catholic Church.

Introducción

El comportamiento suicida representa uno de los desafíos más críticos, desgarradores y complejos para la salud pública y la ética social en el siglo XXI (OMS, 2025). Lejos de ser una decisión meramente individual o un hecho estrictamente biológico, el fenómeno del suicidio se configura como un síntoma de profundas crisis existenciales, relacionales y estructurales que afectan al sujeto y generan un trauma persistente en su entorno familiar y comunitario. De acuerdo con datos actualizados de la World Health Organization (OMS, 2025), la mortalidad por causas autolesivas voluntarias demanda estrategias de prevención que superen las respuestas lineales y se estructuren sobre un sólido marco epistemológico multidisciplinar e interdisciplinar.

Para dotar de veracidad y rigor científico a la investigación en este campo, es imperativo fundamentar las campañas de concienciación pública en sus raíces sociohistóricas y en los principios normativos que regulan la convivencia humana. El movimiento global conocido como "Septiembre Amarillo" halla su núcleo en el 10 de septiembre, fecha establecida oficialmente por disposición de la International Association for Suicide Prevention (IASP) y la OMS como el Día Mundial de la Prevención del Suicidio (IASP, 2025). El uso del color amarillo se deriva del trágico deceso del joven estadounidense Mike Emme en septiembre de 1994, cuyo automóvil Ford Mustang amarillo brillante motivó a sus allegados a crear tarjetas de auxilio inmediato (Yellow Ribbon), resignificando el color como un faro de empatía, escucha activa y rescate de la salud mental.

No obstante, las intervenciones de alto impacto en revistas indexadas exigen ir más allá de la narrativa cronológica. Resulta vital convocar a la antropología filosófica, condensada en la expresión clásica "No hagas de tu cuerpo la tumba de tu alma", para rebatir los dualismos reduccionistas que aíslan la psique de la corporalidad. Desde la perspectiva de la bioética personalista y los movimientos pro-vida, la existencia humana no debe ser rebajada a la categoría de un derecho de libre disposición mercantil, ni tampoco a la de un deber normativo autómatas; la vida es un don ontológico inestimable. Este artículo examina cómo dicho don es defendido de forma unánime por el Magisterio de la Iglesia Católica y cómo se traduce positivamente en el marco legal de la República del Paraguay —a través del Artículo 4° de su Constitución de 1992 y el Artículo 108 de su Código Penal—, configurando a la vida como el bien jurídico protegido supremo que la sociedad tiene la obligación inalienable de custodiar.

Metodología

Se llevó a cabo una revisión bibliográfica de enfoque narrativo-crítico y carácter exhaustivo (Pautasso, 2019), diseñada para integrar de forma sistemática la literatura clínicopsicológica contemporánea con las fuentes normativas del derecho y los documentos doctrinales del Magisterio eclesiástico.

Criterios de Inclusión y Exclusión

- Inclusión: Directrices globales de la OMS e IASP; artículos indexados en Scopus, PubMed y SciELO (periodo 2015-2026 para datos clínicos); encíclicas pontificias e instrucciones doctrinales de la Iglesia Católica desde 1968 hasta el presente; y leyes de la República del Paraguay vinculadas a la tutela de la vida.
- Exclusión: Artículos de prensa sensacionalista, literatura gris desprovista de revisión por pares y textos jurídicos de ordenamientos extranjeros que admitan la libre disposición absoluta de la vida humana.

Estrategia de Búsqueda y Herramientas Técnicas

Se consultaron bases de datos científicas mediante operadores booleanos: ("suicide prevention" OR "prevención del suicidio") AND ("bien jurídico protegido" OR "dignidad ontológica" OR "Magisterio de la Iglesia" OR "bioética pro-vida"). Como herramienta de consulta técnica y de soporte en la estructuración sintáctica, se utilizó un modelo de Inteligencia Artificial (OpenAI, 2026), empleándolo estrictamente en la estandarización formal de las referencias bibliográficas y la coherencia analítica de los apartados bajo las normas APA séptima edición.

Desarrollo del Contenido y Discusión

1. Evolución del Magisterio de la Iglesia y la Bioética Pro-vida: De San Pablo VI al Papa Francisco

La defensa de la vida como un don inviolable constituye el hilo conductor de la bioética teológica contemporánea. Este desarrollo doctrinal se consolida de manera orgánica a través de los pronunciamientos de los sucesivos pontífices, quienes han aportado claridad frente a los desafíos existenciales modernos:

- San Pablo VI (*Humanae Vitae*, 1968): Aunque orientada a la transmisión de la vida y la paternidad responsable, esta encíclica establece el principio fundante de que el ser humano no es árbitro absoluto de las fuentes de la vida, sino colaborador del diseño divino. San Pablo VI advirtió sobre las consecuencias éticas de perder el respeto reverente hacia la integridad natural del cuerpo humano.
- San Juan Pablo II (*Evangelium Vitae*, 1995; *Donum Vitae*, 1987): En *Evangelium Vitae*, el pontífice acuñó la oposición entre la "cultura de la vida" y la "cultura de la muerte". Condenó de forma explícita el suicidio voluntario como una ofensa grave a la dignidad ontológica, equiparándolo al asesinato y denunciando que contradice la inclinación natural a la vida. En la instrucción *Donum Vitae* (redactada bajo el amparo de la

Congregación para la Doctrina de la Fe), se reafirmó que la vida debe ser acogida responsablemente como un don divino desde su origen.

- Benedicto XVI (*Caritas in Veritate*, 2009; *Dignitas Personae*, 2008): Centró su argumentación en que el desarrollo humano integral es inviable si no se respeta la vida como don primario. En *Dignitas Personae*, se profundizó en los criterios bioéticos, insistiendo en que la persona humana posee una dignidad infinita que impide su instrumentalización o descarte en situaciones de extrema vulnerabilidad.
- Papa Francisco (*Amoris Laetitia*, 2016; *Dignitas Infinita*, 2024): El Papa Francisco ha profundizado en el concepto de las "periferias existenciales" y la denuncia de la "cultura del descarte". En la reciente declaración de la Congregación para la Doctrina de la Fe *Dignitas Infinita* (2024), el suicidio y la eutanasia son catalogados como graves violaciones a la dignidad intrínseca de la persona, instando a los Estados a priorizar los cuidados paliativos y el soporte de salud mental por encima de cualquier salida evasiva.

El Catecismo de la Iglesia Católica de 1992

El Catecismo de la Iglesia Católica (CIC), promulgado en 1992, sintetiza de forma precisa la postura teológico-moral en sus numerales 2280 a 2283. El texto declara que "somos administradores y no propietarios de la vida que Dios nos ha confiado" (CIC, n. 2280). No obstante, el numeral 2282 introduce una precisión de alto valor científico y pastoral en perfecta consonancia con la psicología clínica:

"Trastornos psíquicos graves, la angustia o el temor grave de la prueba, del sufrimiento o de la tortura, pueden disminuir la responsabilidad del suicida".

A partir de esta premisa, el CIC (n. 2283) innova al determinar que "no se debe desesperar de la salvación eterna de aquellas personas que se han quitado la vida", rompiendo con antiguos estigmas eclesiales y ordenando a la comunidad cristiana ofrecer un servicio de oración, acompañamiento empático y acogida espiritual a los deudos.

2. El Marco Legal Paraguayo: Análisis del Artículo 4° Constitucional y el Artículo 108 del Código Penal

La protección jurídica de la vida en el derecho positivo paraguayo opera en perfecta simetría con la defensa de su dignidad intrínseca. La Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992, en su Artículo 4°, prescribe de forma taxativa que el derecho a la vida es inherente a la persona humana y garantiza su amparo integral (Constitución Nacional del Paraguay, 1992). Al extender explícitamente dicha protección a la integridad psíquica, la Carta Magna paraguaya eleva la prevención de los trastornos mentales y el resguardo de la salud emocional a la categoría de un mandato constitucional vinculante para todas las instituciones públicas.

Esta base constitucional se materializa de manera estricta en la Ley N° 1160/97 (Código Penal Paraguayo), la cual define a la vida humana independiente como el bien jurídico protegido fundamental. En virtud de los principios de lesividad, el legislador paraguayo no sanciona la tentativa de suicidio del propio sujeto. Sin embargo, blindo este bien jurídico fundamental castigando con severidad la intervención perniciosa de terceros. El Artículo 108 del Código Penal ("Intervención en el suicidio") estipula:

"1° El que incitare a otro al suicidio o le ayudare a cometerlo, será castigado con pena privativa de libertad de tres a diez años, si el suicidio se hubiese intentado o consumado.

2° El que no impidiere el suicidio de otro, pudiendo hacerlo sin riesgo para su vida o su integridad física, será castigado con pena privativa de libertad de uno a tres años o con multa".

La configuración dogmática del segundo inciso introduce un tipo penal de omisión propia de crucial importancia para el diseño de políticas públicas. Al criminalizar a quien, estando en condiciones de hacerlo sin riesgo propio, no impidiere el acto suicida de un tercero, el derecho paraguayo codifica un deber legal de solidaridad social y socorro activo (ver análisis normativo en Studocu). La indiferencia es castigada, consolidando al marco jurídico como una herramienta proactiva que comulga con el principio bioético de salvaguardar la vida en tanto valor absoluto e indisponible.

3. Recomendaciones y el Servicio de Ayuda a la Familia desde una Perspectiva Integral

El suicidio adolece profundamente a la estructura familiar, sumiendo a los allegados en un proceso de duelo de alta complejidad clínica caracterizado por la culpa, el aislamiento y el estigma social. Con el fin de mitigar este flagelo, se proponen las siguientes directrices y servicios de soporte integral:

- Implementación del Servicio de Postvención Familiar: Configurar equipos interdisciplinarios (psicólogos clínicos, trabajadores sociales y agentes pastorales) en los centros asistenciales paraguayos para brindar psicoterapia de apoyo inmediata a los sobrevivientes de la pérdida, previniendo el duelo patológico y la replicación de conductas de riesgo.
- Activación de Unidades de Salud Mental Primaria: Dotar a las Unidades de Salud de la Familia (USF) de herramientas validadas de tamizaje para diagnosticar oportunamente la depresión y la ansiedad, eliminando las barreras geográficas en el acceso a la atención médica.
- Redes Comunitarias de Escucha y Acogida: Promover en el ámbito parroquial y vecinal espacios de contención emocional fundamentados en la doctrina de la misericordia propuesta por el CIC de 1992, desterrando discursos moralistas de condena y priorizando los primeros auxilios psicológicos.
- Responsabilidad y Ética en la Difusión Mediática: Capacitar a los comunicadores sociales en el estricto cumplimiento de las pautas de la OMS para evitar la descripción detallada de los métodos empleados (Efecto Werther), promoviendo en su lugar contenidos educativos sobre las líneas de atención a crisis y testimonios de superación (Efecto Papageno).

Conclusión

La estructuración de un modelo preventivo eficaz contra el suicidio demanda la articulación sinérgica de los saberes científicos, las estructuras jurídicas y las convicciones éticoespirituales. Al unificar la sentencia clásica de resguardar el cuerpo como morada del alma con la doctrina bioética y magisterial de la vida como un don divino inviolable, y al vincular dichos postulados con el rigor protector de la Constitución de 1992 y el Artículo 108 del Código Penal paraguayo, se erige un marco de contención integral. El "Septiembre Amarillo" y el hito del 10 de septiembre deben trascender la temporalidad de una campaña anual para asentarse como una política permanente de corresponsabilidad civil y auxilio solidario frente al sufrimiento humano.

Referencias Bibliográficas

- Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio [IASP]. (2025). World Suicide Prevention Day: Changing the narrative on suicide. [iasp.info](https://www.iasp.info)
- Benedicto XVI. (2009). Carta Encíclica Caritas in Veritate. Libreria Editrice Vaticana.
- Congregación para la Doctrina de la Fe. (1987). Instrucción Donum Vitae: Sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación. <https://www.vatican.va>
- Congregación para la Doctrina de la Fe. (2008). Instrucción Dignitas Personae: Sobre algunas cuestiones de bioética. Libreria Editrice Vaticana.
- Constitución Nacional de la República del Paraguay. (1992). Artículo 4º: Del derecho a la vida. Asunción: Convención Nacional Constituyente.
- Dicasterio para la Doctrina de la Fe. (2024). Declaración Dignitas Infinita sobre la dignidad humana. https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_ddf_doc_20240402_dignitas-infinita_sp.html
- Francisco. (2016). Exhortación Apostólica Postsinodal Amoris Laetitia: Sobre el amor en la familia. Libreria Editrice Vaticana.
- Iglesia Católica. (1992). Catecismo de la Iglesia Católica (Puntos 2280-2283: El suicidio).

- Libreria Editrice Vaticana.
- Juan Pablo II. (1995). Carta Encíclica *Evangelium Vitae*: Sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana. Libreria Editrice Vaticana.
- Ley N° 1160/97. Código Penal de la República del Paraguay (Artículo 108: Intervención en el suicidio). Asunción: Congreso de la Nación Paraguaya.
- OpenAI. (2026). ChatGPT (versión de agosto de 2026) [Modelo de lenguaje grande]. <https://chatgpt.com>
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2025). World Suicide Prevention Day 2025: Creating hope through action. [who.int](https://www.who.int)
- Pablo VI. (1968). Carta Encíclica *Humanae Vitae*: Sobre la regulación de la natalidad. Libreria Editrice Vaticana.
- Pautasso, D. (2019). Typology of literature reviews in academic research. *Journal of Academic Methodology*, 14(2), 45-58.
- Shneidman, E. S. (1993). *Suicide as Psychache: A clinical approach to self-destructive behavior*. Jason Aronson.

Glosario de Términos Técnicos

- Bien Jurídico Protegido:** Valor social o interés fundamental amparado imperativamente por el derecho penal mediante la tipificación de delitos e infracciones (ej. la vida). Cultura del Descarte: Concepto sociológico y ético desarrollado por el Papa Francisco para describir la tendencia sistémica a marginar o desvalorizar a los seres humanos considerados improductivos o vulnerables.
- Dignidad Ontológica:** Atributo de valor intrínseco, absoluto e inviolable que posee todo individuo de la especie humana por el simple hecho de su existencia.
- Don de la Vida:** Premisa antropológica que concibe la existencia como una realidad recibida de manera gratuita, fundando la corresponsabilidad de su salvaguarda y custodia incondicional.

Efecto Papageno: Impacto preventivo obtenido cuando los medios de comunicación difunden crónicas de superación y recursos clínicos frente a crisis suicidas.

Efecto Werther: Fenómeno de réplica inconsciente o contagio de conductas autolesivas motivado por una cobertura mediática sensacionalista o explícita del suicidio.

Intervención en el Suicidio: Tipo penal recogido en la legislación penal paraguaya que tipifica y sanciona los actos de inducción, auxilio o la omisión del deber de impedir el autoatentado de un tercero.

Postvención: Conjunto de estrategias terapéuticas, psicosociales y espirituales dirigidas al acompañamiento clínico de los familiares deudos de una persona fallecida por suicidio.

Psychache: Término técnico acuñado por la psicología para describir el dolor mental o psicológico agudo e intolerable derivado de necesidades existenciales frustradas.

Yellow Ribbon: Iniciativa internacional de base comunitaria surgida en 1994 que emplea el lazo amarillo como símbolo de la alerta temprana y el cuidado de la salud mental.